



**CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

**RESOLUCIÓN No. 21-0053**  
(25 de junio de 2021)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

**EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2**

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

**CONSIDERACIONES:**

1. Que **Ana Mercedes Balaguera Buenahora y José Gabriel Rojas.**, con Identificación, **63.346.497 - 91.245.327**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 5 # 24 - 44**, del Barrio **La Independencia**, identificado con el número catastral **68001-01-06-0049-0028-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-38039** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, solicitaron el Acto de Reconocimiento de la existencia de la edificación y licencia de construcción en modalidad de Modificación y reforzamiento estructural No. **68001-2-21-0103** que fue expedido el día 12 de mayo de 2021 por la Curadora Berenice Catherine Moreno Gómez.
2. Por error involuntario y por verificación por parte de la curaduría se realiza una aclaración, ya que se omitió mencionar que el acto de reconocimiento de la existencia de la edificación y licencia de construcción en modalidad de Modificación va junto con la licencia de reforzamiento estructural siendo correcto Acto de reconocimiento de la existencia de la edificación y Licencia de construcción en modalidad de modificación y reforzamiento estructural.
3. Revisada el acto administrativo, se observa que la aclaración es viable frente a digitar correctamente las modalidades aprobadas para el predio.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

**RESUELVE**

**PRIMERO: ACLARAR** la resolución No. 68001-2-21-0103 expedida el día 12 de mayo de 2021 por la Curadora Berenice Catherine Moreno Gómez, en el sentido de indicar que la modalidad del proyecto es Acto de reconocimiento de la existencia de la edificación y Licencia de construcción en modalidad de modificación y reforzamiento estructural.

La descripción de la resolución queda así: Acto de reconocimiento de la existencia de la edificación y Licencia de construcción en modalidad de modificación y reforzamiento estructural para uso de Vivienda, en un lote de 236,75 m<sup>2</sup>. Se reconoce edificación de Dos (2) Pisos de altura, para Dos (2) unidades de vivienda, cuenta con un total de área construida inicial de 202,25m<sup>2</sup>, se adiciona la licencia de construcción en modalidad de modificación y reforzamiento estructural para dar cumplimiento con la normativa actual aplicable acerca del aislamiento posterior y con fines de diseño, con un total de área de modificación de 94,09 m<sup>2</sup> y un área total construida aprobada de 183,85m<sup>2</sup>. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.2.5 y 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 del 2015, se informó y se envió copia del reconocimiento a la Secretaria de Planeación Municipal el día 21 de abril de 2021 mediante oficio, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 471 del Acuerdo 011 de 2014, sin obtener respuesta alguna a la fecha, por tanto se dio continuidad al trámite. ANEXOS: Declaración juramentada de antigüedad de la edificación, peritaje técnico estructural y fotos del sitio. Se aprueba el reconocimiento de la edificación existente teniendo en cuenta los artículos 6 y 7 de la Ley 1848 de 2017, lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, el artículo 471 del Acuerdo 011 de 2014. Debe cumplir con manejo del espacio público determinado en el Decreto 067 de 2008, relacionado con el Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga. Se trata de una edificación con dos módulos estructuralmente independientes conformados de la siguiente manera; una edificación de un (1) piso con sistema estructural de mampostería confinada, una edificación de 2 pisos en sistema de pórticos de concreto reforzado

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809



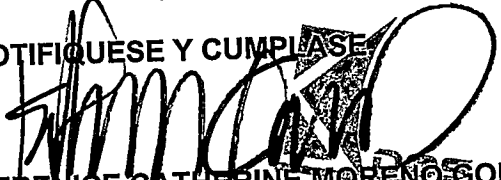
**CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

**RESOLUCIÓN No. 21-0053**  
(25 de junio de 2021)

resistente a momento comprendida entre ejes A, B, C según planos anexos. El proyecto se localiza en el municipio de Bucaramanga clasificado según la NSR10 en zona de amenaza sísmica alta, consta de un Sistema estructural de muros de mampostería confinada. La placa de entre piso tiene un espesor de 30 cm, cuenta con cubiertas liviana. La edificación pertenece al grupo de uso 1. Se anexan certificado de estabilidad estructural en el cual se recomienda la realización de reforzamiento estructural se incluyen planos de la intervención estructural con detalles constructivos y recomendaciones necesarias para la construcción. La presente actuación no otorga autorización ni licencia ningún tipo de construcción adicional a la indicada en planos. Los daños causados en la ejecución de las obras son responsabilidad del titular de la licencia. Por el contenido de los planos que se aprueban, estos no son válidos para propiedad horizontal (Art. 6 Ley 675 de 2001).  
Coordenadas: X: 1105361.8779 – Y: 1281551.4712

**SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ**  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez

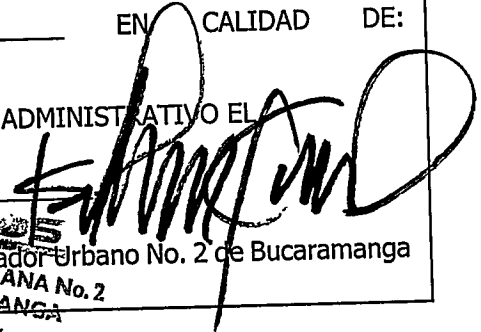
CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: Mercedes Balaguera. B.

cc. 63346497 de B/manga EN CALIDAD DE:

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

  
**CURADURÍA URBANA No. 2 de Bucaramanga**  
**DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809